



Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 151 /2014

VISTO:

La Actuación N° 07102/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 0035/2014 el Director de Editorial Jusbairens solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Gonzalo Martín Cardozo a fin de que preste funciones como diseñador gráfico y diagramador en la Editorial Jusbairens, con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales, a partir del mes de abril del corriente. En tal sentido, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000,00), para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5 (v. Constancia de Registración N° 618/04-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Gonzalo Martín Cardozo (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5671/2014 realizó un breve relato de los hechos y señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalo Martín Cardozo a fin de que preste funciones en la Editorial Jusbaire, con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales, a partir de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gonzalo Martín Cardozo a fin de que preste funciones en la Editorial Jusbaire, con una remuneración de nueve mil pesos (\$ 9.000,00) mensuales, a partir de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 de esa norma, y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 151 /2014**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.